

VISTO:

La necesidad permanente de adaptación de nuestra ciudad con el objeto de asegurar la inclusión de nuestros ciudadanos que así lo requieran; y

CONSIDERANDO:

Que es sumamente importante eliminar barreras promoviendo, protegiendo y asegurando condiciones de igualdad de todas las personas, lo cual demuestra respeto a la dignidad e inclusión plena;

Que la integración se debe dar en todos los aspectos, siendo fundamental que los sectores barriales no céntricos estén contemplados en las políticas de inclusión que lleva adelante el Estado;

Que en ese sentido nuestros ciudadanos solicitan obras tendientes a facilitar el transitar diario de sus vecinos del barrio, a fin de ir sumando calidad de vida;

Que se debe adaptar el ascenso y descenso de las veredas a fin de facilitar el tránsito de los peatones, en especial de usuarios de silla de ruedas y personas con movilidad reducida;

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL PICO
RESUELVE:**

Artículo 1ro.: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal inicie las gestiones necesarias, a través del área que corresponda, para la disposición de rampas de acceso a veredas en esquina de calle 103 en su intersección con calle 114 bis sector impar, y calle 103 en su intersección con calle 300 sector par (espacio público).

Artículo 2do.: De forma.